



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 085 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 18 DIC. 2012

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de asignación por concepto de sepelio y luto presentado por la servidora Betty Liliana Marrujo Astete, y el Informe N° 630-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2012-CONCYTEC-P, establece en su artículo 38° que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, hijos o padres se otorgará hasta por cinco (05) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (02) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al de la institución”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2004-CONCYTEC-P de fecha 14 de enero de 2004, se aprueba la asignación por gastos de fallecimiento de los padres de los trabajadores del CONCYTEC, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, estando a la solicitud de otorgamiento de asignación por concepto de sepelio y luto, presentado por la servidora Betty Liliana Marrujo Astete, el 11 de setiembre del 2012, adjuntando el respectivo certificado de defunción de su señor padre Guillermo Marrujo Góngay;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N°400-2012-CONCYTEC-P de fecha 17 de setiembre del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria para financiar el pago de la asignación de sepelio y luto a la servidora Betty Liliana Marrujo Astete;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las facultades conferidas por las Resoluciones de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, sus modificatorias;

/...

